CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 – INT. 66517 / admicde@pj.gov.py

DICTAMEN UOC 03/2018

A: **Lic. Cinthia Macarela Fariña Ortiz**
Administradora de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

DE: **Abg. Carlos Alberto Arrúa Duarte**
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 03/2018.

FECHA: 03 de Julio de 2018

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite el siguiente dictamen, a fin de solicitar la autorización para realizar el **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03/2018 Locación de inmueble para los Juzgados de Primera instancia de Pdte Franco, RUBRO 250, I.D Nº 350.489.**

Lo solicitado se basa en la necesidad de realizar un procedimiento de llamado para la locación del inmueble en el cual se pondrá en funcionamiento los **Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Presidente Franco**, por haberse realizado a la fecha la segunda renovación correspondiente, y se pretende continuar por un plazo menor en el mismo inmueble, hasta tanto se consiga un inmueble de mayor infraestructura, teniendo en cuenta que se aumentarán los números de juzgados para la Ciudad de Presidente Franco, puesto que la zona ha crecido de una manera extraordinaria en los últimos años. Cabe mencionar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio para la construcción del Juzgado de primera instancia en la Ciudad de Presidente Franco, y hasta tanto se finalice los trámites pertinentes para la nueva locación de un inmueble con mayor capacidad.

Además cabe recalcar que, según el INFORME TECNICO S.O.C. Nº 27/2018 de la Sección de Obras Civiles, el inmueble se encuentra en muy buen estado, y está apto para un buen funcionamiento de todas las dependencias que posee esta sede que forma parte de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná

A la vez se puede alegar que el propietario del posible local cuenta con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en su mayoría en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual otros posibles locadores, no tienen interés en alquilar sus locales.

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2018 la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar el llamado a **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03/2018 Locación de inmueble para los Juzgados de Primera instancia de Pdte Franco, RUBRO 250, I.D Nº 350.489,** por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, se recomienda iniciar el proceso del **LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2018 Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Paz de la Ciudad de Minga Pora, RUBRO 250, I.D Nº 314.375**

Descripción	Domicilio/ Distrito / Localidad	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Cantidad	Unidad de Medida
Juzgados de primera instancia	**PRESIDENTE FRANCO**	Cta. Cte. Ctral.: 26-763-10 26-763-11	1	Mes

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná